



CLÁUSULA ADICIONAL N° 4 AL CONTRATO MARCO 20180005

CONTRATISTA:	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. ESP
NIT:	900.448.985
CONTRATO No:	201800005
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco para la recolección transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE JUNIO DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA IDETERMINADA
CLÁUSULA ADICIONAL 1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CLÁUSULA ADICIONAL 2:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019
CLÁUSULA ADICIONAL 3:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CLÁUSULA ADICIONAL 4:	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al contrato marco 20180005, cuyo objeto es "Contrato marco para la recolección transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP, el veinticinco (25) de enero de 2018, celebraron el contrato No. 201800005, por una cuantía indeterminada y una duración contada a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General y hasta el 30 de junio de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la Entidad el día 1 de febrero de 2018.
- C. Que el día veintinueve (29) de junio de 2018, las partes suscribieron cláusula adicional No. 1, para ampliar el plazo del contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018, las partes suscribieron cláusula adicional No. 2, para ampliar el plazo del contrato marco hasta el 30 de junio de 2019.
- E. Que el día veintiocho (28) de junio de 2019, las partes suscribieron cláusula adicional No. 3, para ampliar el plazo del contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2019.





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

- F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 14 de diciembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado no 2019008821 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato marco, hasta el día en treinta y uno (31) de enero de 2020.

TERCERO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU

ZULMA EUNEJ GONZÁLEZ RAMÍREZ
Representante Legal

Revisó: Javier Alejandro Atehortua Valencia, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata, Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

